

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL  
DTE. MARINELLA PALOMINO FRAGOSO  
DDO. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
RAD. No. 20001 40 03 001 2018 00486 01

Valledupar, 9 de agosto de 2021

No obstante la constancia secretarial precedente, se observa que no se ha concedido oportunidad para la sustentación de los recursos de apelación que vienen interpuestos.

Por lo tanto, agotado el traslado de los documentos remitidos por COLPENSIONES con destino a este proceso, y de conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, se concede el término de 5 días para que los recurrentes sustenten las apelaciones incoadas, término que correrá a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto.

Vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para correr traslado de las sustentaciones, o proceder como en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN PAOLA CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**



OM2